



I LEGISLATURA

morena

Ciudad de México 6 de septiembre de 2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1 y Apartado D, Inciso a); y artículo 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1º, 12, fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como los artículos 1º, 2º, fracción XXI y artículo 5º, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este H. Congreso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma **el artículo 58 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.**

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión a celebrarse el próximo 10 de septiembre de 2019, y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH
SUÁREZ

Integrante del Grupo Parlamentario de
Morena



DIP. VALENTINA VALIA BATRES
GUADARRAMA

Integrante del Grupo Parlamentario de
Morena

Plaza de la Constitución núm 7.
4º Piso, Oficina 402
Col. Centro, C.P. 06010,
Cuahutémoc
TEL. 51301900 ext. 2480, 2487 y
2428



I LEGISLATURA

morena

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

Las que suscriben Diputadas **LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ y VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1 y Apartado D, Inciso a); y artículo 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1º, 12, fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como los artículos 1º, 2º, fracción XXI y artículo 5º, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este H. Congreso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma **el artículo 58 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**, al tenor de los siguiente:

DENOMINACIÓN DE LA LEY O DECRETO

Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma **el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

La presente Iniciativa pretende armonizar el artículo 74 y 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México con la finalidad de que la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal

Plaza de la Constitución núm. 7
4º Piso, Oficina 402
Col. Centro, C.P. 06010 Cuauhtémoc
Tel. 51301900 ext. 2408, 2407 y 2428



I LEGISLATURA

morena

de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sea designada de conformidad al procedimiento establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

El pasado 10 de julio de 2019 la Diputada Guadalupe Aguilar Solache, presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 74 y 75 de la Ley Del Sistema Anticorrupción de La Ciudad de México, la cual fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción para su análisis y dictaminación.

El propósito de la Iniciativa es armonizar el marco jurídico local a los principios de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México sea nombrada por el Congreso de la Ciudad a través del mecanismo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Lo anterior con la finalidad de que la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal se desvincule del Pleno del propio tribunal, lo cual dotará de mayor legitimidad y autonomía al órgano de fiscalización interna; además de generar mejores condiciones para que realice efectivamente su labor de vigilancia, garantizando así la independencia y la imparcialidad de su desempeño.

Posteriormente, el 05 de septiembre de 2019, la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción en Sesión Extraordinaria, dictaminó dicha iniciativa en el siguiente sentido:

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Capítulo Único

De la Designación de las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos y del Tribunal de Justicia Administrativa



I LEGISLATURA

morena

Segundo. *Con la entrada en vigor del presente decreto queda sin efecto cualquier otro procedimiento para la designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos que se mencionan, diversa a la señalada en el presente decreto, que se encuentre contenida en alguna otra Ley o Reglamento.*

Se considera que el artículo segundo transitorio del dictamen, proporciona una solución formal al supuesto de que exista un procedimiento diverso en alguna otra disposición, sin embargo, en el caso del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, corresponde al Pleno de dicho Tribunal realizar la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control.

Por lo anterior, a fin de prevenir una colisión de normas de carácter secundario, así como para brindar certeza jurídica del estatus del procedimiento para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se propone armonizar de forma inmediata ambos ordenamientos.

La creación y organización del sistema jurídico requiere que las y los legisladores realicemos un ejercicio de armonización y regularización constante, debido precisamente al carácter sistémico del marco normativo, procurando conservar la unidad del corpus jurídico.

De forma tal que todas las normas que provengan de una norma superior común guarden conformidad entre sí, permitiendo que la totalidad de los actos subsecuentes de aplicación de las normas se realicen con plena legitimidad, validez y eficacia.

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

PRIMERO: Se reforma el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Lo anterior para quedar de la siguiente forma:

Plaza de la Constitución núm. 7
4º Piso, Oficina 402
Col. Centro, C.P. 06010 Cuauhtémoc
Tel. 51301900 ext. 2408, 2407 y 2428

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Capitulo II Del Órgano Interno de Control	Capitulo II Del Órgano Interno de Control
<p>Artículo 58. El Tribunal contará con un Órgano Interno de Control, cuyo titular será una persona capacitada, titulada y con cedula que la habilite para el ejercicio de la profesión.</p>	
<p>La persona titular será designada por el Pleno General del Tribunal, a propuesta de la Presidencia, y ratificada por la mayoría calificada de las y los integrantes presentes del Congreso de la Ciudad de México; en caso de que la propuesta no alcance la mayoría calificada la Presidencia del Tribunal enviará una nueva propuesta, la cual deberá de ser sometida de nuevo a votación y ratificada por la mayoría calificada del Congreso y así de manera sucesiva. La persona titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cinco años, que podrá ser prorrogable hasta por un periodo igual y tendrá las facultades que le confieren la presente Ley y su Reglamento.</p>	<p>La persona titular será designada por el Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción y, la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.</p>

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma **el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**, para quedar como sigue:

La persona titular será designada por el Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción y, la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

morena

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ
Integrante del Grupo Parlamentario de Morena

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
Integrante del Grupo Parlamentario de Morena